

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN SE LE DENOMINA EN LO SUCESIVO "EL CECyTEJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. MARIA DEL CARMEN AMALIA LOPEZ MADRIGAL**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y EL "H. Ayuntamiento Constitucional de El Arenal", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "Ayuntamiento de El Arenal", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU **Sindico Prof. Juan Carlos Sánchez Torres**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL CECyTEJ":

I.- QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 16584, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1997.

II.- QUE "EL CECyTEJ" TIENE POR OBJETO:

1. IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.
2. REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.
3. PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL PLANEAR, DIRIGIR, EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y EN SU ARTÍCULO 3º, INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

IV.- QUE EL **LIC. ISRAEL JACOBO BOJÓRQUEZ** TIENE EL CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO ESTATAL, TENIENDO LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES MENCIONADO EN SU ARTÍCULO NOVENO FRACCIONES I Y V.



Handwritten signatures of the representatives of the Ayuntamiento de El Arenal and the CECyTEJ.

REPRESENTAR LEGALMENTE AL COLEGIO CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO.

SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO, ASÍ COMO LOS PLANTELES QUE SE ESTABLEZCAN EN LA ENTIDAD.

QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

V.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL LA CALLE JOSE GUADALUPE ZUNO No. 2315 COL. AMERICANA C.P. 44160 EN GUADALAJARA, JAL. ADEMÁS CUENTA ACTUALMENTE CON PLANTELES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

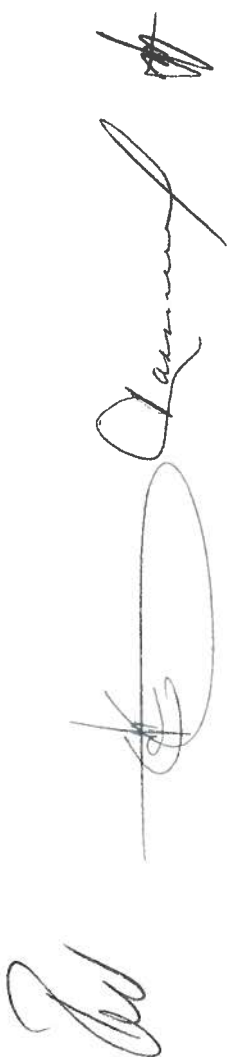
- PLANTEL N° 1 TESISÁN**
- PLANTEL N° 2 TLAQUEPAQUE**
- PLANTEL N° 3 TEPATILÁN DE MORELOS**
- PLANTEL N° 4 COCULA**
- PLANTEL N° 5 EL SALTO**
- PLANTEL N° 6 TOTATICHE**
- PLANTEL N° 7 PUERTO VALLARTA**
- PLANTEL N° 8 IXTLAHUACÁN DEL RÍO**
- PLANTEL N° 9 VALLE DE JUÁREZ**
- PLANTEL N° 10 ENCARNACIÓN DE DÍAZ**
- PLANTEL N° 11 ATOTONILCO EL ALTO**
- PLANTEL N° 12 EL GRULLO**
- PLANTEL N° 13 CIHUATLÁN**
- PLANTEL N° 14 ZAPOTILTIC**
- PLANTEL N° 15 GUADALAJARA**
- PLANTEL N° 16 TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**
- PLANTEL N° 17 EL ARENAL**
- PLANTEL N° 18 SANTA ANITA**
- PLANTEL N° 19 NEXTIPAC**
- PLANTEL N° 20 TECALITLAN**
- PLANTEL N° 21 STA-FÉ-CHULAVISTA**
- PLANTEL N° 22 CERRO GORDO.**
- PLANTEL N° 23 STA FÉ**
- PLANTEL N° 24 IXTAPA- PUERTO VALLARTA**

DECLARA “Ayuntamiento de El Arenal”

ES UNA INSTITUCION QUE REALIZA LAS FUNCIONES DE ORGANO DE GOBIERNO.

LOS ALUMNOS A PRESTAR SUS SERVICIOS EN ESTA INTITUCION DEBEN CUMPLIR CON LAS REGLAS Y FUNCIONES QUE SE LES ASIGNEN.

“AMBAS PARTES” MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:



C L A U S U L A S :

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO EL COADYUVAR MUTUAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE AMBAS INSTITUCIONES REALIZAN Y UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACION DE LAS NUEVAS GENERACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS Y CONTINGENCIAS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS VIVIENDO.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO INCLUYE A LOS 18 PLANTELES EDUCATIVOS ADSCRITOS AL "EL CECyTEJ" EN EL ESTADO DE JALISCO ASI COMO LAS AULAS EXTERNAS.

TERCERA.- "Ayuntamiento de El Arenal", AUTORIZA QUE LOS ALUMNOS DE "EL CECyTEJ" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL SEGÚN LO REQUIERA "Ayuntamiento de El Arenal", DE ACUERDO A LAS CARRERAS QUE CURSAN, CUBRIENDO 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES, NI MAYOR A 1 AÑO Y EN HORARIOS QUE NO INTERRUMPAN LAS CLASES DE LOS ALUMNOS, RESPETANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE "Ayuntamiento de El Arenal" Y "EL CECyTEJ" TIENEN PARA ESTE FIN SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACION LABORAL, CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS DE "EL CECyTEJ" CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE VIDA.

CUARTA.- "EL CECyTEJ" SOLICITA EL APOYO PARA REALIZAR VISITAS GUIADAS POR PERSONAL DE "Ayuntamiento de El Arenal" DENTRO DE SUS INSTALACIONES.

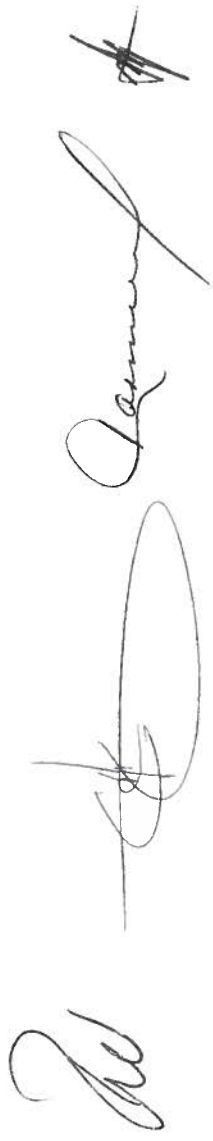
QUINTA.- "EL CECyTEJ" OFRECE APOYO CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO FOLCLÓRICO Y CANTANTES) A "Ayuntamiento de El Arenal" EN CASO DE REQUERIRLO PARA ALGUN EVENTO.

SEXTA.- "Ayuntamiento de El Arenal" OFRECE A "EL CECyTEJ" PERSONAL PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES COMO LA IMPARTICIÓN DE CONFERENCIAS, TALLERES, PLATICAS ENTRE OTROS.

SEPTIMA.- LAS DEMAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN EN BENEFICIO DE "EL CECyTEJ" Y "Ayuntamiento de El Arenal".

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PODRÁ CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL, CESARÁN LOS EFECTOS 30 (TREINTA) DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA SU CONCLUSIÓN.



NOVENA.- DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. ASÍ MISMO ESTAN DE ACUERDO QUE NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN LO RELACIONADO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE PUEDAN DAR EN LAS INSTALACIONES DE “Ayuntamiento de El Arenal.”

DECIMA.- TODO ALUMNO QUE SEA ADMITIDO POR “Ayuntamiento de El Arenal”, PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL, INGRESA SOLO EN CALIDAD DE PRACTICANTE, POR LO QUE “Ayuntamiento de El Arenal” NO ESTABLECE EN NINGUN CASO RELACION LABORAL CON EL ALUMNO O DOCENTE, POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE RECIBA AL RESPECTO, “EL CECyTEJ” SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A “Ayuntamiento de El Arenal”, POR LO QUE EL SERVICIO SOCIAL NO TENDRA NINGUNA REMUNERACION ECONOMICA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO INSTITUCIONAL DE COLABORACION, SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, EL DÍA 01 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DOCE.

“POR CECyTEJ”



[Signature]

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE JALISCO
MTRA. MARIA DEL CARMEN AMALIA LOPEZ
MADRIGAL
DIRECTORA CECYTEJ PLANTEL 17
EL ARENAL
CLAVE: 14ETC0017

“Ayuntamiento de El Arenal”

[Signature]

Prof. Juan Carlos Sánchez Torres
SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE EL ARENAL



EL ARENAL, JAL.
2012 - 2015

TESTIGOS

[Signature]
LIC. CLAUDIA MARISOL OLAGUE MENDEZ
TRABAJADORA SOCIAL CECYTEJ PLANTEL
17

[Signature]
LIC. RAFAEL BARCO ZAMARRIPA
SUBDIRECTOR CECYTEJ PLANTEL 17